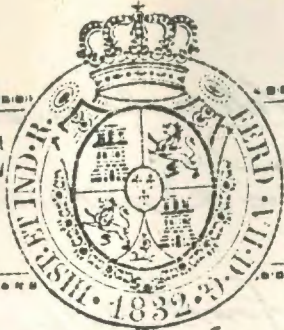


SELLO DE  
OFICIO



4. MRS  
AÑO 1832

su parte y en su consecuencia hagare' comparsien a' las Cajas de  
Ayuntamiento p.<sup>a</sup> el día 24 del corriente a' Blas Tranda Mayoridimo  
los Caudales de Propios de esta Villa p.<sup>a</sup> que p<sup>er</sup>via rendicion e cuentas  
Particulares de los Productos imberidos y el Arz. P<sup>er</sup>vio de Ingresos  
los Papeleros y Existentias en el Arz. D<sup>os</sup> Tres M<sup>as</sup>, observando p.<sup>a</sup> no  
hubiera imberion quanto previene y manda el Sr. Intend  
y med. a' que el Palo q<sup>ue</sup> se fize la misma on. ha sido arcañada  
con yuca y on. del Parruco a' esta d.<sup>a</sup> el P<sup>ro</sup>. D<sup>o</sup> Fernando M<sup>o</sup>  
terresio del Habito de Calatrava D<sup>os</sup> Canonos y vendido por el  
esta suma de quatro d.<sup>os</sup> en concepto de pertenencia su prop.  
a' la Patrona de esta Villa N.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> del Monte propiedad que se  
disputada el mismo Sr. Parruco como indudable y que su pro  
cion tiene destinada a' un objeto tan laudable y p<sup>er</sup>vio como e  
de subir las aguas, aun quanto en Abecio intererente y nec  
sario a' la Hermita, mucho mas que la existencia del Arz.  
arcanado y ocupado el impediendo de la misma Hermita, ca  
notable dano de este, y de las Murallas de la misma q<sup>ue</sup> se  
inmediacion se veian penetradas y amenazaban ruina  
las Paries, oficio a' dho Sr. Parruco con yuca y on. de la on. q<sup>ue</sup> se  
de este campo p.<sup>a</sup> q<sup>ue</sup> tenga entendido q<sup>ue</sup> dho suma segun la  
misma on. no p<sup>er</sup>via tenia otro destino que el de ingresar  
en los fondos de Propios: y libre p<sup>er</sup>te. al mismo Sr. Int. de cor  
y yuca y on. de este d<sup>os</sup> d<sup>os</sup>, p.<sup>a</sup> q<sup>ue</sup> le conte el erario y cargo campo y  
merice su on., y la impotura aduuda en la queja que  
ella se refiere de los fondos de prop. de cuya imberion se  
satisfacion a' los Redant. en el día trece del cor. y a' los  
y mortuos del Arz. que Subcribe. D<sup>os</sup> d<sup>os</sup> por los



Se le conjunen el celebrados en este día en Panamá y  
Nov. veinte y uno de mil ochod. treinta y dos =  
L. Torc Almansa ~~frat~~ Gabriel de Antonio Calza

Dilig. de saber sacado } Doy fe' q. con esta pta. el S. P. de Regi-  
of. de el S. Prior = } rigo el oficio q. se previene al S. Prior de  
1.º Dic.º }  
Mad. de Diego y Narro de Denta.ª Juanes, con  
Incauon de la oia del S. Intend. y p. de Dese-  
to. Panamá y Dic.º Vini.º de mil ochod. treinta  
y dos =

La Hermita de Nra. Sra. del Monte es propia de la Parroquia de esta Villa, corre a mi cargo, como a V. M. consta, por lo mismo y con las debidas formalidades, acorde y se efectuó la corta del llamo q. a sus Puertas se encontraba, y atender con su valor a la urgente reparacion del mismo Edificio. Para esta operacion tubo bien presente la última Instrucion de Montes y Plantios, si alguna persona o Autoridad pretendiere tener interencion en este obrar, podra dirigirse a la mia competente, ante la q. dare la debida satisfaccion omitiendo subscriba contestacion en otro concepto y esta la doy por un efecto de Política Dios que. a V. M. S. A. M.

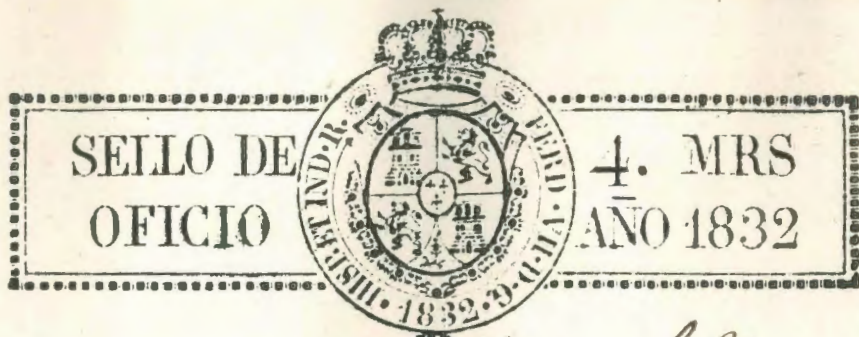
Magro 6 de Dic. de 1852

D.º Fr. D.º Fernan

Jb.º Ferrerola

Fres. del Ayuntamiento de la Villa de Bolaños.

De vno / Knave ad l'ped. 12



creado a nombre de la om del Sr. Intend<sup>te</sup> de diez y 11  
de Nov<sup>ra</sup> ultimo y de cuenta a su Señoría con inserción  
del padrón de Juro y este Decreto p.<sup>o</sup> q.<sup>l</sup> su justificación  
suelva lo que estime justo, seguro de que el Ayuntamiento  
espera sus ordenes p.<sup>o</sup> excusar las diligencias y que no  
tenga ninguna responsabilidad decretado p.<sup>o</sup> los Sr.  
Ayuntamiento que subscriben con cortumbre en Boltañ  
diez de Diciembre de mil ochocientos treinta y dos  
Yo el Alcaide Juan Gabriel de Antonio Calzado

Diligencia de haber  
Situado el oficio al } Doy fe q.<sup>l</sup> con esta fecha, el Sr. Intend<sup>te</sup> de  
S. Intend<sup>te</sup> } oficio al S. Intend<sup>te</sup> de la Prov.<sup>a</sup>, con ym-  
cion del Decreto cumplido de h. om. q.<sup>l</sup> haia co-  
bera, el p.<sup>o</sup> oficio del Caballero Pannero y Decret<sup>o</sup>  
q.<sup>l</sup> asistido de la cual se permitio el D. q.<sup>l</sup> fue Antonio  
Mencia Jorba. Boltañ once de Dic. año del  
Sello =